

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 12 de Noviembre de 2024

EDICIÓN N° 4363

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización:

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TURISMO****Contrataciones Directas Vía de Excepción****Servicios Varios:**

Expediente Digital GDE N° EX-2024-01073163- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 337. Contratación Directa Excepción. Por la compra de Sistema de Cromatografía Líquida de alta Performance y Cromatografía Gaseosa para el CEAN.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-01339038- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 215. Contratación Directa Excepción. Se gestiona alquiler de dos (2) camionetas por tres (3) meses, con destino a la Dirección Provincial de Fauna y Centro de Ecología Aplicada del Neuquén.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-02055105- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 311. Contratación Directa Excepción. Reparación del vehículo institucional, Ford Ranger, Dominio JHM 572, que cumple funciones en Regional Norte del Ministerio de Turismo.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-02532708- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 327. Contratación Directa Excepción. Servicio de ploteo vehicular, pertenecientes a la Dirección Provincial de Fauna, ANP, CEAN y el Ente Provincial de Termas.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-01802617- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 262. Contratación Directa Excepción. Cobertura de Seguros correspondiente a la flota de vehículos operativos dependientes de la D.P. de Fauna, ANP y CEAN.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-00060722- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 17. Contratación Directa Excepción. Adquisición de combustible para el Ministerio de Turismo y sus dependencias.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-00485466- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 79. Contratación Directa Excepción. Tramita servicio de policía adicional para el CEAN de Junín de los Andes.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-00163671- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 89. Contratación Directa Excepción. Tramita la adquisición de combustible para el Ministerio de Turismo y sus dependencias.

Expediente Digital GDE N° EX-2024-00584704- -NEU-DESP#MTUR. Resolución Ministerial N° 121. Contratación Directa Excepción. Compra de alimento balanceado para truchas para el primer trimestre del período 2024. Destinado al mantenimiento de los planteles de peces de la Piscicultura del CEAN.

1p 12-11-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 25/24

Objeto: “Adquisición de materiales para ejecución de obras: Columnas de hormigón”.

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 26/24

Objeto: “Adquisición de materiales para ejecución de obras: Seccionadores y descargadores”.

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 27/24

Objeto: "Adquisición de materiales para ejecución de obras: Conductores".

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 12-11-24

CONVOCATORIAS

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 164 DE CAVIAHUE

Elección de Comisión Directiva

La Cooperadora de la Escuela N° 164 de Caviahue, invita a sus socios a participar en la elección de la nueva Comisión Directiva. Fecha: 15 de noviembre de 2024; Hora: 19:00; Lugar: La Casa de la Juventud-Caviahue. ¡Es una excelente oportunidad para contribuir al crecimiento y desarrollo de nuestra institución!

Fdo. Ana Laura González, Presidente.

1p 12-11-24

CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL (CAPIN)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN (Consortio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General

Ordinaria a realizarse en forma presencial para todos los consocios el día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer N° 2.185, PIN, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración y designación de un Coordinador de la presente Asamblea.
- 2) Levantar la suspensión de la Asamblea de fecha 15 de mayo de 2024.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N° 38, finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
- 4) Memoria e Informe Gestión 2023.
- 5) Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones Ejecutados en el periodo 2024/2025, según Art. 11 del Estatuto del Consorcio.
- 6) Consideración de propuestas de ejecución de obras y proyectos ejecutivos de obras de infraestructura del PIN.

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se recuerda el Art. 23 del Estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... Los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo con las normas que dicte el Consejo de Administración...". A tal afecto, se ruega enviar el instrumento legal, poder o autorización que acredite personería o representación legal o especial, para participar en la Asamblea a: secretaria@consorciopin.org. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Fdo. Ing. Hipolito Salvatori, Administrador General; Susana Altamore, Síndica.

1p 12-11-24

AVISOS

El Sr. Cequeira Gabriel Roberto, DNI 21.702.750, transfiere Licencia Comercial N° 50.903, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Taxi, al Sr. Miguel Fabian González, DNI 18.041.864. Neuquén, 07/11/2024.

1p 12-11-24

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1444**

Neuquén, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01361260- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y los Decretos DECTO-2024-183-E-NEU-GPN y DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se establece la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que en aquel marco, entre las competencias asignadas al Ministerio de Educación, se encuentran los deberes de mantenimiento y conservación de edificios escolares, los que deben ejecutarse con carácter prioritario e impostergable para garantizar un adecuado funcionamiento en el ciclo lectivo, como así también a los efectos de garantizar los derechos humanos fundamentales de los niños, niñas, y adolescentes a la educación e integridad física;

Que es imperioso para el fiel cumplimiento de planes, programas y proyectos educativos garantizados por nuestra Constitución Provincial, la Ley 26206 y Ley 2302 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuyo objeto es la Protección Integral del Niño y Adolescente como sujetos de derechos reconocidos por la normativa vigente, siendo el interés superior del niño y adolescente su principio rector, para conseguir la “máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos”;

Que actualmente la Provincia del Neuquén registra seiscientos ochenta y cuatro (684) edificios escolares (incluidos anexos y edificios alquilados), distribuidos en centros urbanos, zonas semi urbanas, zonas rurales y comunidades originarias;

Que es imprescindible la adopción de medidas que agilicen y posibiliten la continuidad de la contratación e inicio de los trabajos necesarios en forma

inmediata, que implican intervenciones mayores y de esta manera continuar de manera óptima el ciclo lectivo 2024 y reducir la cantidad de días de clases perdidos por problemas edilicios;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-183-E-NEU-GPN se establecieron montos diferenciados para las contrataciones exclusivamente de mantenimiento y conservación de edificios escolares;

Que a los fines de permitir el cabal cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Educación y dar respuestas eficientes y a término a las necesidades, resulta propicio incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el Artículo 1° el Decreto DECTO-2024-183-E-NEU-GPN, para aquellas contrataciones que dicha cartera ministerial haga con destino exclusivo y específico al mantenimiento y conservación de edificios escolares; Que desde el dictado de la norma mencionada, los montos allí consignados no han sido actualizados, por lo tanto, considerando el contexto actual de la economía nacional y particularmente en nuestra provincia, teniendo en cuenta las variaciones reflejadas por el índice IPC-Neuquén, elaborado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, corresponde la actualización de montos de Contrataciones de acuerdo a la modalidad que corresponda para la Ley de Administración Financiera y Control 2141, aplicándose como metodología de cálculo IPC-NQN con base junio de 2023, hasta el mes de mayo de 2024, arrojando un índice de actualización de 3.5787 a dicha fecha;

Que la situación antes descripta, continúa en un proceso inflacionario ascendente que impacta directa y significativamente sobre los precios de los materiales, mano de obra y gastos en general, generando mayores consecuencias en los costos de las empresas proveedoras, por ello es que resulta razonable fijar el monto límite establecido en el Artículo 1° del Decreto DECTO-2024-183-E-NEU-GPN, en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000,00); Que para las contrataciones establecidas en el Artículo 1° inc. d) de la presente norma, se exceptuará el cumplimiento de la intervención previa de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, como también el control previo de las contrataciones por parte de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Reglamentario N° 2758/95, Anexo II, en el Título I, Cap. VI, inc. 4° del Compendio Normativo de dicho organismo y será responsabilidad del Servicio Administrativo asegurar que los precios

de la contratación, en el marco del Artículo 1° inc. d), sean los vigentes en el mercado, con las particularidades de cada caso;

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 153° establece que la Administración del Estado se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos;

Que se cuenta con el correspondiente Dictamen Legal de la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Educación;

Que ha emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, éstas últimas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que por lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Establézcase para las contrataciones de bienes y servicios, adquisición y/o reemplazo de bienes con destino exclusivo y específico al mantenimiento y conservación de establecimientos escolares, realizados a través de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento dependiente del Ministerio de Educación o la/el que en el futuro los reemplace según Ley de Ministerios vigente, que se rija por lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, los siguientes montos límites:

a) Licitación Pública	más de \$400.000.000,00
b) Licitación Privada	hasta \$400.000.000,00
c) Concurso de Precios	hasta \$200.000.000,00
d) Contratación Directa	hasta \$100.000.000,00

Cuando en las Contrataciones Directas previstas en este Decreto, se supere el monto de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), se deberá realizar indefectiblemente una compulsa de precios con no menos de tres (3) presupuestos.

Artículo 2°: Establézcase que para las contrataciones establecidas en el Artículo 1° de la presente norma las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los/as funcionarios/as cuyas facultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
a) Más de \$400.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministra/o de Educación
b) Hasta \$400.000.000,00	Ministra/o de Educación	Director/a Provincial de Administración
c) Hasta \$200.000.000,00	Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento	Director/a Provincial de Administración
d) Hasta \$100.000.000,00	Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento	Director/a Provincial de Administración

Artículo 3°: Los Artículos 1° y 2° de la presente norma serán de aplicación por excepción a lo dispuesto en el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4°: Exceptúase del cumplimiento de la intervención previa de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, como también el control previo de las contrataciones por parte de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Decreto Reglamentario N° 2758/95, Anexo II, en el Título I, Cap. VI, inc. 4° del Compendio Normativo de dicho organismo, a las contrataciones establecidas en el Artículo 1° inc. d) de la presente norma. Es responsabilidad del Servicio Administrativo asegurar que los precios de la contratación, en el marco del Artículo 1° inc. d) del presente Decreto, sean los vigentes en el mercado, con las particularidades de cada caso.

Artículo 5°: Déjase sin Efecto el Decreto DECTO-2024-183-E-NEU-GPN.

Artículo 6°: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
MARTÍNEZ
KOENIG**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

1441 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un Aporte Económico No Reintegrable, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1442 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0600/2024.

1443 - Convalida lo actuado por la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0246/2024.

1445 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 47b, con una superficie de 7.448,45 m², Nomenclatura Catastral 16-30-047-3562-0000, Plano de Mensura N-9/58, de la localidad de Villa Trafúl, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, a favor de la señora Patricia Inés Pasaron, otorga el respectivo Título de Propiedad.

1446 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria -donataria- del inmueble, la señora Jamut Bezerra María Martha, con opción a prórroga.

1447 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón Onésimo N° 41 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, la Dirección Provincial de Seguridad Vial, la Dirección General de Capacitación, la Comisión Ley 2785/2786, la Dirección de Enfermería y la Dirección Médica, todas ellas dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Rafael Svetliza, con opción a prórroga.

1448 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la Firma Condominio Osés Mario César, Osés Andrés Eugenio y Osés Luis Esteban, en su carácter de propietaria, representada para dicho acto por el señor Mario César Osés, con opción a prórroga.

1449 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, los siguientes lotes: Lote Y, Nomenclatura Catastral 05-RR-011-4325-0000, con una superficie de 874 Has., 83 As., 79 Cas., 53 Dm² y Lote Z, Nomenclatura Catastral 05-RR-011-4329-0000, Paraje Pilmatue, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén.

1450 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1451 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos), de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento.

1452 - Autoriza y Aprueba la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo IF-2024-02565728-NEU-DESP#MERN que forma parte del presente Decreto, para la ejecución del "Programa Provincial Girsu" en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1453 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuín, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 383/90, destinado a solventar los gastos de honorarios profesionales.

1454 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Cayulef, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 385/90, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1455 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del Lof Mapuche Tuwvn Kupalmeo Maliqueo, con Personería Jurídica otorgada mediante el Decreto N° 3067/14, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1456 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio

de ampliación y operación del relleno sanitario, mantenimiento, limpieza, vigilancia y actividades complementarias en el Centro Regional Girsu Sur en la órbita de la Secretaría de Ambiente.

1457 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.).

1458 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).



SUMARIO

Edición de 12 Páginas

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Avisos - Pág. 2 a 5

Decretos de la Provincia - Pág. 6 a 10

1444 - Establece para las contrataciones de bienes y servicios, adquisición y/o reemplazo de bienes con destino exclusivo y específico al mantenimiento y conservación de establecimientos escolares, realizados a través de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento dependiente del Ministerio de Educación, se rija por lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios.

Decretos Sintetizados - Pág. 10 a 12

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día miércoles 20 de noviembre de 2024 -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
22-11-24	15-11-24

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN